



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DIEZ Y OCHO NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,
CRA 52 # 42-73 OFICINA. 309 MEDELLIN
EMAIL: J09FAMED@CENDOJA.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RADICADO: 2006-132- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

AUTO

Se procede a resolver correos presentados, por EL APODERADO DE LOS SRES: SEBASTIAN OSORNO ECHEVERRI CON CC. 1017276755- BENEFICIARIO DE ALIMENTOS- Y EL DEMANDADO sr. LUIS ARCANGEL OSORNO, CON CC. 10.069.823, PRESENTAN DOCUMENTO PRIVADO ANTE NOTARIO De fecha- 10 de mayo de 2021, ante la notaria única de Tarso (Ant)., EN PRO DE EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

SE ORDENA EXPEDIR POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO CONSOLIDADO DE TITULOS.,

Igualmente se requiere a las partes clarifiquen al despacho el estado de paz y salvo del demandado, hasta cuando queda cancelada la cuota alimentaria, y como se van a entregar las sumas de dinero sobrantes al apoderado.

Previo a reconocer personería al apoderado, FREDY ANDRES ROBLEDO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.363.917, y portador de la tarjeta profesional N° 255.777 del Consejo, deberá adicionar el poder presentado aclaración de que parte es apoderado, en tanto que, no puede representar a partes antagónicas en el proceso. Todo ello por cuanto en el poder presentado en la notaría de Tarso (Antioquia), existe en una misma posición de abogado principal y sustituto de ambas partes un mismo abogado, luego ellos no pueden apoderar a partes antagónica del proceso.

Cumplido lo anterior resolverá el a-quo.,

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

DLL/GMR/juez